



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

DESPACHO DEL SECRETARIO.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE OCTUBRE DE 2006.

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés publico se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra publica, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra publica urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra publica con arreglo a las leyes

III.-El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo urbano, contempla la construcción de ingresos a centros de población, entre ellos el ingreso El Río de la Carretera a Tequila, Jal.

IV.- A fin de agilizar el ingreso en este municipio de Tequila en el tramo conocido como "Arenal El Río" dando fluidez al trafico vehicular que presenta la entrada al municipio referido con antelación, toda vez que esta zona presenta concentración de vehiculos de carga debido a su actividad industrial, agrícola y turística, resultando que con dicha obra tendría como consecuencia la disminución de accidentes, en ese mismo orden de ideas, se detecta actualmente que el aforo vehicular excede la capacidad de servicio local y foráneo, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de este servicio. Por lo que de licitarse o concursarse los trabajos en comento se pedirían tiempos, los cuales resultan indispensables para poder resolver el conflicto y evitar se sigan presentando sinistros viales y daños materiales

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de este ingreso señalado en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos Consistentes en: **"Construcción de los carriles de Aceleración y Desaceleración del Ingreso Al Río, sobre la Carretera Guadalajara - Nogales, en el Municipio de El Arenal Jal., mediante Terracerías, Pavimentos, Señalamiento y Trabajos Diversos"**, conforme a lo dispuesto por los artículos 104



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

104.- "Los contratos de Obra Publica pueden celebrarse mediante:"

- I.- Adjudicación Directa.
- II.- Concurso Por Invitación o
- III.- Licitación Pública.

105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)"

RESOLUCIÓN.

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos Consistentes en: **"Construcción de los Carriles de Aceleración y Desaceleración del Ingreso Al Río, sobre la Carretera Guadalajara – Nogales, en el Municipio de El Arenal Jal., Mediante Terracerías, Pavimentos, Señalamiento y Trabajos Diversos"**, a la empresa: **GRUPO TERRAM, S.A DE .C.V.**, por un importe de **\$ 912,200.00(Novecientos Doce Mil Doscientos Pesos 00/100 m.n.)**, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE,

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

**ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Ing. Armando Mora Zamarripa. - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. René Romo Márquez.-Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Gral. Jurídico de SEDEUR.
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza- Director General Sectorial.